



127

TRABAJANDO
PARA USTED

**AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y
BARRIOS, D.S. N° 27/2016,
CAPÍTULO TERCERO, DEL PROYECTO
"EDIFICIO CHALLUPEN", DE LA
COMUNA DE CONCEPCIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145 /

CONCEPCIÓN, 27 ABR. 2026

VISTOS:

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N° 56 de esta SEREMI, de fecha 31.01.2024, que modifica la Resolución Exenta N° 416, de esta SEREMI, de 14.06.2023, y selecciona a las copropiedades que indica, en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D. S. N°27 (V. y U.) 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas; el Oficio Ord. Electrónico N° 1872 de fecha 20.03.2026, del Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío, dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Memorandum N° 189 de fecha 15.04.2026, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 56, de fecha 31.01.2024, se modificó la Resolución Exenta N°416, de 24.05.2022, ambas de esta SEREMI y seleccionó a diversas copropiedades como beneficiarias del Llamado a postulación al desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, el que incluyó al proyecto "**Edificio Challupen**", comuna de Concepción, asesorado por la Entidad Patrocinante de la I. Municipalidad de Concepción. Dicho acto administrativo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 19.02.2024, razón por la cual la fecha de término de vigencia del subsidio fue el día 19.02.2025, conforme lo establecido en el artículo 83 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

2.- Que, SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. electrónico N° 1872 de fecha 20.03.2026, solicitó autorizar una nueva vigencia del subsidio del proyecto antes singularizado. Para ello adjuntó antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante y minuta técnica, en los cuales se indica que las obras no pudieron terminarse dentro de su plazo de vigencia, puesto que se trataba de un proyecto de cambio de cubiertas con asbesto cemento, lo que requirió gestionar la autorización correspondiente ante el Ministerio de Salud, tramitación que fue afectada por diversos retrasos. En la actualidad la obra cuenta con todas las autorizaciones y recepción por parte del SERVIU Región del Biobío.

3.- Que, de acuerdo con lo informado por el SERVIU Región del Biobío, existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia del subsidio respectivo.

4.- Que, según lo informado por el SERVIU Región del Biobío y el Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, a la presente fecha las obras se encuentran terminadas y recepcionadas por el SERVIU Región del Biobío, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio para concretar el pago del subsidio y asistencia técnica, solicitando acceder a ella.

5.-Que, el artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, se delegó en las Secretarías Regionales Ministeriales la facultad para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

7.- Que, existiendo una justificación que impidió el cierre administrativo del proyecto dentro del plazo de vigencia del subsidio, estando pendiente el pago de la obra y asistencia técnica y contando con la disponibilidad presupuestaria, procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **6 meses**, para el subsidio habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016, Capítulo Tercero, del proyecto **"Edificio Challupen"**, Código Rukan N° 53.186.670-3, comuna de Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]
RCS / CLC / GKC / AMM
DISTRIBUCIÓN

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Concepción
- Unidad Asistencia Técnica SERVIU Región del Biobío
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO